

BASES Y CONDICIONES – CAMPAÑA PROMOCIONAL “Carnaval Encarnaceno 2026”

La presente campaña promocional (en adelante, la “Campaña”) es organizada por UENO BANK S.A., con RUC N° 80026157-7 (en adelante, el “Organizador”), y estará vigente en todo el territorio de la República del Paraguay. La Campaña se regirá por los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

1. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar de la Campaña, ni acceder al beneficio:

- Los menores de edad actuando por sí mismos.
 - Personas prófugas de la justicia o con privación de libertad.
 - Propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios del Organizador, así como familiares directos de éstos (padres, hijos, hermanos, cónyuges, cuñados).
 - Clientes que registren atrasos iguales o superiores a 30 días en cualquier producto activo con el Organizador.
-

2. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que cumplan con la mecánica en la publicación oficial de Instagram antes de las **09:00 hs. del día 14 de enero de 2026**.

Mecánica de participación:

1. **Etiquetar** en la publicación oficial a las personas que lo acompañarían (mínimo una etiqueta).
2. **Utilizar** el hashtag oficial **#uenobank**.
3. **Mencionar la fecha de asistencia al carnaval**.

Validez de la participación: Se considerará válida únicamente la participación que cumpla con todos los criterios mencionados y haya sido realizada dentro del plazo de vigencia. La presente campaña **no constituye un sorteo ni involucra el azar**; se basa en la destreza/oportunidad de los participantes para comentar en el momento exacto del cierre.

Selección de ganadores: Serán adjudicados como beneficiarios las últimas **12 (doce) personas** que hayan comentado de forma válida antes del horario de corte (09:00 hs). El orden de asignación de las fechas se realizará de la siguiente manera:

- Los últimos 6 (seis) participantes que hayan mencionado la fecha 17 de enero recibirán las entradas para esa fecha.
- Los últimos 6 (seis) participantes que hayan mencionado la fecha 24 de enero recibirán las entradas para esa fecha.

3. VIGENCIA

La Campaña tendrá vigencia desde el día **13 de enero de 2026 a las 16:00 hs.** hasta el día **miércoles 14 de enero de 2026 a las 09:00 hs.** El Organizador se reserva el derecho de modificar o extender estos plazos por razones de fuerza mayor o conveniencia comercial, comunicándolo oportunamente.

4. ELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La determinación de los beneficiarios se realizará conforme al orden cronológico de las últimas personas participantes. Los mismos serán informados a través de los canales oficiales del Organizador.

5. BENEFICIO

Se adjudicarán un total de **60 (sesenta) entradas**, distribuidas entre **12 (doce) beneficiarios**, quienes recibirán **5 (cinco) entradas cada uno** para el Gradería 5 del Carnaval Encarnaceno, según el siguiente cronograma:

- **6 ganadores:** 5 entradas c/u para el sábado **17 de enero de 2026.**
- **6 ganadores:** 5 entradas c/u para el sábado **24 de enero de 2026.**

Condiciones del beneficio:

- No incluye consumición de bebidas o alimentos dentro del predio.
 - Las entradas son personales e intransferibles.
 - El beneficio no podrá ser cedido, vendido, ni canjeado por dinero en efectivo u otros bienes.
 - Los gastos de traslado a la ciudad de Encarnación, estadía y otros costos no mencionados corren por exclusiva cuenta del beneficiario.
-

6. ENTREGA DEL BENEFICIO

Los beneficiarios serán contactados exclusivamente desde los canales oficiales del Organizador.

El beneficiario deberá responder en un plazo máximo de 2 horas desde la notificación. La falta de respuesta dentro de dicho plazo implicará la pérdida automática del beneficio.

El Organizador entregará la entrada electrónica dentro de un plazo de hasta 48 horas posteriores a la confirmación del beneficiario, mediante los medios digitales que considere adecuados.

El Organizador podrá solicitar al beneficiario:

- Presentar su cédula de identidad vigente;
- Completar los procedimientos requeridos para la entrega digital del beneficio.

7. INTERPRETACIÓN

El Organizador tendrá el derecho exclusivo de definir y resolver cualquier cuestión no prevista en estas Bases. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

8. COMUNICACIONES

Toda información relativa a la Campaña será difundida a través de los canales oficiales del Organizador:

- Instagram: @ueno_py
- X: @uenopy
- Facebook: ueno bank S.A.
- SMS
- App móvil ueno
- Sitio web oficial www.ueno.com.py

Se considerarán “canales oficiales de comunicación” aquellos medios administrados directamente por el Organizador y vinculados a su marca o plataformas tecnológicas asociadas. La elección del medio y momento de publicación será a su exclusivo criterio, sin implicar la obligación de utilizar todos los canales de forma simultánea o continua.

Esto incluye, pero no se limita a:

- Redes sociales oficiales,
- SMS,
- Correo electrónico,
- Notificaciones en la App ueno bank,
- Sitio web www.ueno.com.py.

9. DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

- Incumplimiento de las Bases;
 - Proporcionar datos falsos o no verificables;
 - No responder dentro del plazo indicado;
 - No poseer cédula de identidad vigente;
 - Rechazar el beneficio;
 - Intervenir mediante mecanismos fraudulentos o contrarios a la finalidad de la Campaña.
-

10. RECLAMOS

El beneficio es personal e intransferible. La imposibilidad de acceder al mismo por cualquier motivo no dará derecho a compensación o reembolso de ningún tipo.

11. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS

La participación implica la autorización expresa, gratuita e irrevocable al Organizador para difundir, reproducir o publicar el nombre, voz, imagen y datos personales del participante en cualquier medio, sin limitación temporal o territorial, sin derecho a compensación.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos serán tratados conforme a la Ley N° 1682/01 y utilizados exclusivamente para fines relacionados con la Campaña, garantizando su confidencialidad.

13. FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN

El Organizador podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la Campaña por caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere compensación alguna.

14. RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable por:

- Modificaciones, cancelaciones o reprogramaciones del evento;
 - Gastos derivados del uso del beneficio;
 - Daños o perjuicios directos o indirectos vinculados a la participación en la Campaña;
 - Acciones u omisiones del productor del evento o terceros.
-

15. JURISDICCIÓN

Cualquier controversia será sometida a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Asunción.

16. ACEPTACIÓN

La participación en la Campaña implica el conocimiento y aceptación plena de estas Bases y de las decisiones adoptadas por el Organizador.